



**Acuerdo de Cooperación
para colaborar en la implementación del
Proyecto de Apoyo a la Modernización
del Sistema Penitenciario**

entre la
Defensoría del Pueblo
y la
Fundación para la Promoción de los Derechos Humanos

Entre nosotros, la Fundación para la Promoción de los Derechos Humanos y la Defensoría del Pueblo, acordamos:

Primero (Objetivo del Convenio): Unir esfuerzos y recursos para implementar conjuntamente el Programa de Apoyo a la Modernización del Sistema Penitenciario financiado por la Unión Europea (Proyecto PAN/B7-310/IB/97/0060).

Segundo (Alcance): Nuestra cooperación se enmarca en los alcances y cobertura establecidos en el Proyecto de Cooperación (adjunto como Anexo 1) y se regirá bajo las normas y reglamentación del Contrato de Subvención de esa donación (adjunto como Anexo 2). En la medida de las posibilidades financieras y operativas del Proyecto y de las partes, los programas a desarrollar serán de carácter nacional y podrán extenderse más allá del compromiso base adquirido con la Unión Europea.

Tercero (Responsabilidades): La firma de este Acuerdo de Cooperación no altera los compromisos directos e ineludibles que adquirió la Fundación para la Promoción de los Derechos Humanos ante la Unión Europea, por tal motivo, la administración de los recursos provenientes de esta donación, así como el logro de los resultados esperados, continúa siendo responsabilidad exclusiva de la Fundación (en concordancia con el Artículo 1.1 de las Disposiciones Generales y Administrativas del Contrato de Subvención).

La responsabilidad de la Defensoría del Pueblo se limita a facilitar y apoyar las acciones programadas y se enmarca en lo establecido en el Artículo 1 del Contrato de Subvención.

Las partes se comprometen a realizar su mejor esfuerzo en procura de lograr la colaboración de otras entidades del Estado; de las organizaciones civiles y no gubernamentales; del sector empresarial y, de los medios de comunicación.

Cuarto (Objetivos generales del Proyecto y áreas de acción): Entendemos que este Proyecto busca contribuir a fortalecer el respeto a los Derechos Humanos en Panamá, procurando el cumplimiento efectivo de los derechos jurídicos de los detenidos y mejorando las condiciones sanitarias de los Centros Penitenciarios. Para ello se establecen como áreas de acción específicas de este Proyecto:

- a) Creación de un censo permanente sobre la situación social de los detenidos y sus familias;
- b) Representación judicial de defensa en procura de una pronta resolución de los casos judiciales pendientes y,
- c) Mejoras a las condiciones sanitarias de los detenidos.

Quinto (Recursos del Proyecto y aporte de contraparte local): Las partes pondrán a disposición del Proyecto, además de los recursos financieros provenientes de la donación de la Unión Europea, los recursos humanos y la infraestructura necesaria para su ejecución, en la medida en que sus respectivos presupuestos y capacidad organizativa se lo permitan. Inicialmente, como mínimo, la Fundación aportará el

personal de coordinación y seguimiento del Proyecto, mientras que la Defensoría del Pueblo facilitará el espacio físico, mobiliario y los gastos de funcionamiento de la oficina.

Los recursos aportados por la Defensoría del Pueblo serán contabilizados por la Fundación como contraparte local para efecto de los compromisos adquiridos con la Unión Europea (según lo establecido en el Artículo 14.6 del Contrato de Subvención), y serán incluidos en los Informes Técnicos y de Ejecución Financiera que la Fundación deberá presentar periódicamente a la Unión Europea (Artículo 2.1 del Contrato de Subvención).

Asimismo, harán de manera conjunta las gestiones requeridas para obtener apoyo y/o recursos adicionales de otras agencias y organismos de cooperación internacional.

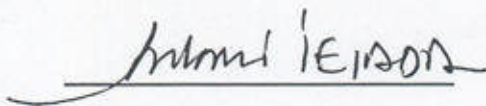
Sexto (Principios básicos): En completa observancia a sus respectivos mandatos y obligaciones constitucionales y legales, las partes reafirman, que todas y cada una de las actividades que se desarrollen en el marco de este Acuerdo se ejecutarán con absoluta imparcialidad e independencia de cualquier interés particular o político-partidario.

Asimismo, todos los programas, acuerdos y documentos que medien entre las partes como resultado de este Acuerdo, serán de dominio público y se administrarán con total transparencia y en estricto apego a la Ley y las normas establecidas para la administración pública y en total concordancia con la reglamentación establecida por la Unión Europea en el Contrato de Subvención.

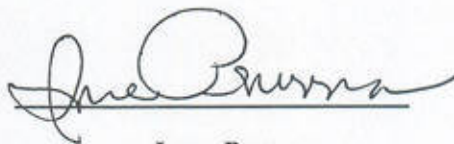
Séptimo (Coordinación): La Fundación nombrará un Director del Proyecto quien será el responsable de la ejecución y administración de los recursos y quien coordinará con la Defensoría del Pueblo todas las actividades a realizar. Como su contraparte actuará el Defensor del Pueblo directamente.

Octavo (Duración): La duración del presente Acuerdo será de 12 meses contados a partir del momento en que la Fundación suscriba con la Unión Europea el Contrato de Subvención, pudiendo ser prorrogado por las partes de común acuerdo por medio de una Adenda al mismo.

Suscrito en la ciudad de Panamá, el día 13 del mes de agosto del 2002.



Juan Antonio Tejada Espino
Defensor Del Pueblo



Irene Perurena
Representante Legal
Fundación para la Promoción
de los Derechos Humanos